

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 925/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

ANUNCIO

Por resolución del Diputado delegado de fecha 20 de abril de 2021 se aprueban las bases y anexo I de la convocatoria que tiene por objeto establecer el proceso de realización de contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y entidades deportivas y/o con deportistas individuales de la provincia de Ávila a través de la marca colectiva Ávila Auténtica, se procede a la publicación de dichas bases y anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE PATROCINIO DEPORTIVO (ANUALIDAD 2021).

1. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso de realización de contratos privados de patrocinio deportivo entre la Diputación de Ávila y entidades deportivas y/o con deportistas individuales de la provincia de Ávila a través de la marca colectiva Ávila Auténtica

2. Justificación.

Vista la necesidad de fomentar y ampliar la difusión de la marca colectiva Ávila Auténtica se observa la figura del patrocinio deportivo como una herramienta potenciadora.

Y dado que dentro de las competencias de Diputación de Ávila se encuentra la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en base a ello se contribuye al fomento del desarrollo del sector agroalimentario, hostelero, turístico y del comercio de alimentación de la provincia de Ávila, a través de la marca Ávila Auténtica, asumiendo la necesidad de colaboración con asociaciones, agrupaciones, federaciones y profesionales que mediante su trabajo, contribuyan al desarrollo sostenible de nuestra provincia, dando a conocer sus recursos, potenciando su imagen y fomentando el consumo.

Atendiendo a los valores que el deporte pueda transmitir asociando una marca a un club o deportista, el patrocinio deportivo se convierte en una herramienta de marketing idónea para crear una unión emocional entre la marca y su público objetivo. Considerando la capacidad que tiene el deporte y los deportistas de generar interés y despertar pasiones.

Los valores de todo evento o manifestación deportiva encajan a la perfección con aquellos atributos que definen la personalidad de una marca: el afán de superación, la competitividad, el esfuerzo, el compañerismo, el trabajo, la constancia, el sacrificio, son



elementos definitorios del mundo del deporte, y que las marcas pueden aprovechar para reforzar su personalidad. Valores que, sin duda, resulta interesante asociar a la marca Ávila Auténtica.

De todo lo anterior se pretende destacar el estilo de vida saludable asociado siempre a los deportistas y la defensa que estos hacen de los hábitos y alimentos saludables.

3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la realización de estos contratos privados de patrocinio deportivo, aquellas entidades deportivas o deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 8 y 65 años, ambas inclusive a 31 de diciembre de 2020.
- Estar empadronado en la provincia de Ávila, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Competir profesionalmente en competiciones oficiales desde al menos 2 años previos a la publicación en el BOP del presente anuncio, en algún deporte considerado olímpico o paraolímpico, y estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Que cuenten con una relevancia de al menos, quinientos seguidores en alguna de las siguientes redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.
- Quedan excluidos del presente contrato aquellos que, en años precedentes, solicitaron la participación en un contrato de similares características, promovido desde la Diputación de Ávila y no cumplieron las contraprestaciones y requisitos exigidos.
- Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de cualquier otro tipo de ayuda o prestación económica por parte de Diputación de Ávila

4. Obligaciones de los beneficiarios.

Con el objetivo de promocionar la marca colectiva Ávila Auténtica, así como de sus empresas asociadas y potenciar la colaboración entre dicha marca y los deportistas abulenses, las Entidades deportivas y los deportistas individuales con los que la Diputación de Ávila suscriba contratos privados de patrocinio deportivo estarán obligados a realizar las siguientes contraprestaciones:

 Los patrocinados incluirán en su indumentaria oficial, con la que participe en los eventos deportivos de su circuito de competición, el logotipo de la marca Ávila Auténtica en una zona visible. Comprometiéndose con la aceptación del contrato de patrocinio deportivo con Diputación de Ávila, a mantener el logotipo de Ávila Auténtica en la indumentaria oficial de competición durante el tiempo en que esté en vigor el contrato de patrocinio.



- Asimismo se fotografiará en los diferentes torneos en los que participe y con los posibles trofeos que consiga con indumentaria que incluya el logotipo de la marca Ávila Auténtica. Enviando dichas fotografías a los servicios técnicos de la marca Ávila Auténtica.
- Los patrocinados enviarán información y material gráfico sobre su actividad deportiva para difundir en la web y redes sociales de Ávila Auténtica.
- Los patrocinados realizarán, un mínimo de 1 mención, cada semana de vigencia del contrato, a los perfiles de redes sociales de la marca Ávila Auténtica desde las propias redes sociales del deportista o equipo deportivo.
- Los patrocinados colaborarán con su presencia en los actos públicos organizados por la marca Ávila Auténtica siempre que su agenda deportiva lo permita.
- Los patrocinados deberán incluir el enlace de la marca colectiva en su web o perfiles sociales.
- Los patrocinados deberán compartir enlaces, promociones o realizar menciones de la marca colectiva y sus empresas asociadas en sus muros o stories cuando los servios técnicos de la marca así lo soliciten.
- Los patrocinados deberán grabar y enviar a los servicios técnicos de la marca Ávila Autentica, un video en formato horizontal, en el que se efectúe una felicitación a la marca de Ávila Autentica por su décimo aniversario y en el que se realice una exaltación de los valores representativos de la marca colectiva, así como de los productos y servicios que ofrecen las empresas asociadas a las marca. Para ello, se contactará previamente con los servicios técnicos de la marca Ávila Auténtica con el objetivo de acordar los detalles relacionados con el contenido de dicho video.

5. Aplicación presupuestaria.

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 30.000 € que se imputará a la partida presupuestaria partida 4190/2279902 del Presupuesto General de Diputación de Ávila.

La realización de los contratos quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la adjudicación de beneficiarios.

6. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

6.1. Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila en la siguiente dirección: https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



- 6.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, sin perjuicio de la aportación de cualesquiera otros documentos e informaciones que el interesado pudiera presentar para resolver sobre el otorgamiento de la aportación económica o las que pudiera solicitar la Diputación:
 - 1. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento de la provincia de Ávila que acredite el empadronamiento desde al menos un año anterior a la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 2. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
 - 3. Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2019 y 2020. Para las competiciones que, por su periodicidad o por las restricciones derivadas de la pandemia, no se han celebrado durante los años 2019 y 2020, se presentarán los resultados obtenidos en la última convocatoria, previa a 2019.

7. Cuantías de los contratos.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se determinará la cuantía económica con la que se dotará cada uno de los contratos de patrocinio. Dicha cuantía se calculará en función del número total de solicitudes presentadas correctamente, dotando cada contrato individual de la misma cuantía económica, sin exceder el importe máximo total de patrocinio deportivo de 30.000 euros.

8. Periodo de elegibilidad.

El período para la realización de las actividades objeto de patrocinio a través de esta convocatoria de la Diputación de Ávila será el comprendido entre el día siguiente a la adjudicación del contrato privado de patrocinio y el día 21 de octubre de 2021.

9. Justificación y pago.

9.1. Plazo de Justificación.

El plazo para la presentación de la justificación será hasta el 22 de octubre de 2021, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si del examen de la documentación justificativa de la realización de las contraprestaciones requeridas y obligatorias en base a la aceptación del contrato privado de patrocinio deportivo, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a la cancelación del contrato suscrito.

9.2. Documentación.

La justificación de la realización de las contraprestaciones derivadas de la aceptación del contrato de patrocinio deportivo deberá contener los siguientes documentos:

 a) Certificado del presidente o secretario en el caso de entidad deportiva o declaración responsable en el caso de deportistas individuales en el que conste, que las actividades objeto de patrocinio han sido realizadas durante el periodo de vigencia de los contratos realizados



- b) Memoria justificativa de las actividades realizadas como objeto de patrocinio y de la realización de las contraprestaciones derivadas del contrato, que deberá incluir:
 - explicación de todas las competiciones en las que ha participado el patrocinado durante el periodo de vigencia del contrato, indicando la categoría de la competición, el lugar y fecha de celebración y el puesto clasificatorio obtenido.
 - prueba grafica de la inclusión del logotipo de Ávila Auténtica en la indumentaria de juego
 - prueba del envío del video requerido como contraprestación
 - fotografías del patrocinado con la indumentaria oficial durante el desarrollo de las competiciones deportivas
 - prueba grafica de al menos 10 menciones en las redes sociales del patrocinado a los perfiles de Ávila Auténtica durante el periodo de vigencia del contrato.
 - prueba grafica de la inclusión en la web del patrocinado en caso de disponer de ella de un enlace a la web de Ávila Auténtica
 - prueba de cuantas otras acciones realizadas a favor de la promoción y difusión tanto de la marca colectiva Ávila Auténtica como de sus empresas y productos asociados
- c) Certificado de titularidad bancaria para el abono en dicha cuenta de la cuantía patrocinada (únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Ávila sus datos bancarios con anterioridad o si quisiera modificarlos).
- d) Factura emitida por el patrocinado con cargo a la Diputación de Ávila y con el concepto "patrocinio deportivo de la marca colectiva Ávila Auténtica según contrato privado de patrocinio deportivo suscrito con la diputación de Ávila en la anualidad 2021". En el caso de que el patrocinado sea menor de edad, la factura correspondiente podrá ser emitida por el representante legal del patrocinado.

9.3. Pago.

Se procederá al pago de la importe patrocinado previa justificación de la realización de las actividades objeto de patrocinio, tal y como se indica anteriormente

10. Seguimiento y control.

La Diputación de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato de patrocinio deportivo, quedando el beneficiario del mismo obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos.



11. Interpretación y normativa aplicable.

Las dudas que surjan en la interpretación de la presente Convocatoria serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Ávila, 20 de abril de 2021.

El Presidente, Carlos García González.





ANEXO I

D./Doña con D.N.I. $n.^{\circ}$ con poder bastante al día de la fecha y en nombre y representación ,y en calidad de con N.I.F. $n.^{\circ}$ con domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE:

- 1.- Que conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día__de____ de 2021, por el que esta Diputación, expone la posibilidad de suscribir contratos privados de patrocinio deportivo, con Entidades deportivas federadas cuya sede social se encuentre en la provincia de Ávila y con deportistas individuales federados que puedan acreditar el empadronamiento al menos de 1 año en la provincia de Ávila.
- 2.- Que desea suscribir un contrato privado de patrocinio deportivo con la Diputación de Ávila, para contribuir en la difusión de la marca colectiva Ávila Auténtica

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento de la provincia de Ávila que acredite el empadronamiento desde al menos un año anterior a la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.-Fotocopia del DNI
- 3.- Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
- 4.- Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya:
 - Declaración responsable de participación en competiciones oficiales desde al menos 2 años anteriores a la publicación.
 - Calendario de competiciones oficiales del año 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la Entidad o deportista individual no se halla incursa en prohibición para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No ser beneficiario de cualquier otro tipo de ayuda o prestación económica por parte de la Diputación de Ávila.
- 3.- Y asimismo que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Por todo ello **SOLICITA** a V.I. la celebración de un contrato privado de patrocinio deportivo con la Diputación de Ávila

En Ávila a

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE AVILA. Área de Desarrollo Rural.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

Depósito Legal AV-1-1-1958